



SELEO QVARTO Y VENTA
MARAVEDIS Y ARTO DE PALL
SETECIENTOS Y VEINTAY
CINCO

tas de heuado, lo que pone en la consideracion desta
Su. para que de lo que se cobra de dicho gran. Lexas del
Moyr. libe la porcion com benense para que se ebid
e lo que daño que amenara desta Su. Tambien de o
ros caudales libe la cantidad com benense para lo
demas dependiendos pendientes que ontambien de
prabadad. Y del beneficio comun, como es el que
curro pendiese a su Mg. libe que se declare por com
pre bendido en laedula de remission lo pago del
efecto del caudal del Dorito, y de otro efecto
desta Su. que inbiaron para el pago de otro efecto, para
la sust. y cacion de su presentacion se le pida al que propo
ne por no agense algunos testimonios que inbiaron
compropio que al canse en Murcia e lo que de no
dru. y para lo que se ha para ser efecto contra
Gregorio Lexas de vo por quensa de lo que esta Su. ne
re supli do de use efecto, y del Alcanse que contra
el que se ha de xer el bare de lo acopio anse de use
compre bendido en la referidaedula de remission
pro testando el que propone no sea de use quensa la o
mision que hubiere en no darie la mas efecto lo que
bi de use para que no se experimenten tan grandes da
nos. Y de lo que el mayor beneficio desta Su. Y de
Ozunos = y para la Su. en son dido lo que propo

